



ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

Resolución Sintetizada 290/2021

ACTA N° 1711

Expediente ENRE N° EX-2020-01315139-APN-SD#ENRE

Buenos Aires, 27 DE AGOSTO DE 2021

La Señora Interventora del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD ha resuelto: 1.- Dar a publicidad la solicitud de otorgamiento del Certificado de Conveniencia y Necesidad Pública presentado por la EMPRESA DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA POR DISTRIBUCIÓN TRONCAL DEL NOROESTE ARGENTINO SOCIEDAD ANÓNIMA (TRANSNOA S.A.), a requerimiento de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE SALTA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDESA), para la realización de la obra que consiste en el montaje de UN (1) nuevo Transformador de 132/33/13,2 kV - 30/30/30 MVA, CUATRO (4) salidas de distribución, más UN (1) acoplamiento de barras de 33 kV, DOS (2) salidas de distribución y UN (1) acoplamiento de barras en 13,2 kV, todo ello en la Estación Transformadora (ET) Cafayate, propiedad de TRANSNOA S.A. 2.- Publicar la solicitud mediante un AVISO en el portal de Internet del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (ENRE) y solicitar a la COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELÉCTRICO SOCIEDAD ANÓNIMA (CAMMESA) efectúe igual publicación por el lapso de CINCO (5) días hábiles administrativos, y también se publicará por DOS (2) días consecutivos en un diario de amplia difusión del lugar en donde se construirán las obras proyectadas o en donde puedan afectar eléctricamente, otorgando un plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos, computados a partir del día siguiente de la última publicación efectuada, para que quien considere que la solicitud pueda afectarlo en cuanto a las prestaciones eléctricas recibidas o sus intereses económicos, plantee su oposición fundada por escrito ante el ENRE. 3.- Establecer que, en caso de registrarse oposición común a otros usuarios, se convocará a una Audiencia Pública para recibir las mismas y permitir al solicitante contestarlas y exponer sus argumentos. 4.- Disponer que en caso de que no hubiera ninguna presentación fundada, vencido el plazo señalado en el artículo 2, el ENRE procederá a dictar un acto administrativo otorgando el Certificado de Conveniencia y Necesidad Pública para la obra de referida en el artículo 1. 5.- EDESA deberá dar estricto cumplimiento a las observaciones y comentarios efectuados por TRANSNOA S.A. y por CAMMESA en sus respectivos informes técnicos, obrantes en las presentaciones digitalizadas como IF-2020-01443310-APN-SD#ENRE y el IF-2021-60762666-APN-SD#ENRE, respectivamente. 6.- Hacer saber a TRANSNOA S.A. que, en el marco de su Sistema de Gestión Ambiental (SGA) implementado en cumplimiento de la Resolución ENRE N° 555 de fecha 17 de octubre de 2001 y complementarias-, deberá incorporar en el primer Informe de Avance que presente luego de finalizadas las obras involucradas en esta solicitud, la Auditoría Ambiental de Cierre de las mismas y ajustar el programa de monitoreo, a fin de asegurar la realización de mediciones de los Campos Electromagnéticos (CEM) que permitan verificar el cumplimiento de los estándares fijados por la Resolución de la Ex SECRETARÍA DE ENERGÍA (Ex SE) N° 77 de fecha 12 de marzo de 1998. 7.- Hacer saber a TRANSNOA S.A. y EDESE que las instalaciones involucradas en las obras a realizarse en la ET



Cafayate deberán cumplimentar las condiciones mínimas de seguridad para las estaciones transformadoras establecidas en la Resolución ENRE N° 163 de fecha 29 de mayo de 2013. 8.- Notifíquese a EDESA, a TRANSNOA S.A., a CAMMESA y al ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS (ENRESP) de SALTA. 9.- Regístrese, comuníquese, publíquese en extracto, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. Firmado: Interventora del ENRE, Dra. María Soledad Manín.

Claudia Elizabeth Caravelli, Asistente Administrativa, Secretaria del Directorio.

e. 01/09/2021 N° 62669/21 v. 01/09/2021

Fecha de publicación 01/09/2021

